



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

## **INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA PRUEBA**

Consta de 3 supuestos prácticos a realizar en un tiempo máximo de 45 minutos.

La prueba consiste en responder a 20 preguntas tipo test. Cada pregunta planteada tiene 3 respuestas de las que sólo una será la correcta. Cada pregunta correcta suma 0,50 puntos y cada pregunta incorrecta resta 0,25 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos netos para la superación de la tercera prueba.

oposicionespoliciaextremadura.es



## SUPUESTO PRÁCTICO 1

**Dña. Juana Pérez, vecina de la localidad de Puebla de Sancho Pérez, solicita la iniciación del procedimiento administrativo sobre un asunto de su interés ante el Ayuntamiento.**

**Su solicitud no reúne los requisitos contemplados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).**

**1.- De conformidad con lo recogido en el artículo 68 de la LPAC, dada la falta de los requisitos citados en la solicitud formulada por Dña. Juana Pérez, la Administración procederá a:**

- a) Requerir a la interesada para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.
- b) Salvo que se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, se le tendrá por desistida de su petición, sin necesidad de resolución expresa.
- c) Se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

**2.- En este caso, El Ayuntamiento procede conforme a lo estipulado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y transcurridos 15 días desde la correspondiente notificación a la interesada, que no realiza actuación alguna,**

- a) Procede a dictar resolución, en los términos del art. 21 de la citada Ley, teniéndole por desistida de su petición.
- b) Procede a ampliar el plazo de oficio conforme al art. 22 de la citada Ley.
- c) Procede a dictar resolución, en los términos previstos en el art. 20 de la citada Ley, teniéndole por desistida de su petición.



**3.- A tenor de lo establecido en el artículo 68.2 de la LPAC, el plazo que el Ayuntamiento concederá a la solicitante para que subsane su solicitud:**

- a) Podrá ser ampliado 5 días, a petición de la interesada o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales y siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva.
- b) Podrá ser ampliado hasta 15 días, a petición de la interesada o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.
- c) No podrá ser ampliado en caso alguno.

**4.- Según el artículo 68.4 de la LPAC, si algunos de los sujetos que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite en un procedimiento administrativo, presenta su solicitud presencialmente, ¿cómo actuará la administración?**

- a) Tramitará con normalidad la correspondiente solicitud,
- b) Requerirá al interesado para que subsane la presentación de la solicitud a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
- c) Requerirá al interesado para que subsane la presentación de la solicitud a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido presentada la solicitud inicial.

**5.- El procedimiento de subsanación y mejora de la solicitud que se regula en el artículo 68 de la LPAC se aplica:**

- a) Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67, ambos de la Ley 39/2015 u otros exigidos por la legislación específica aplicable.
- b) Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 65 y 66, y, en su caso, los que señala el artículo 92 de la Ley 40/2015 u otros exigidos por la legislación específica aplicable.
- c) Exclusivamente, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015.



## SUPUESTO PRÁCTICO 2

Realizando un control de velocidad debidamente autorizado en la C/Arriba con una patrulla y cinemómetro homologado, el mismo detecta por dicha vía, un turismo A que circula a 97 km/h. Cuando éste es interceptado por la patrulla de Policía Local, resulta que el vehículo es conducido por un varón que posee un permiso de la clase B, con una antigüedad de 22 meses. Al realizarle la prueba de detección alcohólica mediante el sistema de aire espirado, el conductor del turismo arroja una tasa de 0,31 miligramos por litro en la primera prueba, y de 0,33 miligramos por litro en la segunda. En el mismo control, el cinemómetro detecta otro turismo B a 101 km/h, el cual es interceptado en la intersección de las calles San José con Santa Marina, y conducido por un ciudadano de nacionalidad francesa con residencia en Portugal, careciendo por ello de residencia en España. Los Agentes le recomiendan al conductor que pague la multa, de lo contrario le inmovilizarán el vehículo. Como el conductor se niega en principio al pago de la misma, los Agentes proceden a la realización de prueba de detección alcohólica, arrojando un resultado negativo. Posteriormente proceden a su detención e inmovilización del vehículo. A continuación, y a la vista de los acontecimientos, éste decide pagar la multa en la cantidad indicada por los Agentes.

### **1.- Conductor A: Circular a 97 km/h estando la velocidad limitada a 50 km/h se considera...**

- A. Infracción Grave (RGC Art. 48.2.5e, LSV Art. 21.1.5e)
- B. Infracción Grave (RGC Art. 50.1.5e, LSV Art. 21.3.5e)
- C. Infracción Grave (RGC Art. 50.3.5f, LSV Art. 21.1.5f)

### **2- Conductor B: Circular a 101 km/h estando la velocidad limitada a 50 km/h se considera...**

- A. Infracción muy grave (RGC Art. 50.1.5a y LSV Art. 21.3.5a)
- B. Infracción muy grave (RGC Art. 48.2.5e y LSV Art. 21.2.5e)
- C. Infracción muy grave (RGC Art. 50.1.5f y LSV Art. 21.3.5f)



**3- Conductor A: Circular con tasa de alcohol en aire espirado, 1ª prueba resultando 0,31 ml/l y 2ª prueba resultando 0,33 ml/l es....**

- A. Infracción muy grave (RGC Art. 20.1.5e y LSV Art. 14.1.5e)
- B. Infracción muy grave (RGC Art. 20.1.5L y LSV Art. 14.1.5L)
- C. Infracción muy grave (RGC Art. 20.1.5k y LSV Art. 14.1.5k)

**4-¿Pueden los agentes actuantes someter al conductor A a las pruebas de detección alcohólicas?**

- A. Si, en base al RGC Art. 21.c y LSV Art. 14.2
- B. Si, en base al RGC Art. 21.b y LSV Art. 14.2
- C. Si, en base al RGC Art. 21.c y LSV Art. 14.1

**5-¿Pueden los Agentes actuantes exigir al conductor del vehículo B el pago anticipado de la multa, sin haberse iniciado procedimiento sancionador?**

- A. No, porque no se ha iniciado el procedimiento sancionador.
- B. Si, porque está recogido en LSV Art. 87.5
- C. Si, porque está recogido en LSV Art. 87.6

**6-¿Es correcta la prueba de detección alcohólica que realizan los Agentes actuantes al conductor del vehículo B, por el motivo descrito en el supuesto?**

- A. Si, en base al RGC Art. 21.c y LSV Art. 14.2
- B. No, porque por ese motivo la prueba no es legal.
- C. Si, en base al RGC Art. 21.b y LSV Art. 14.2



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

**7-¿Es correcta la detención del conductor B(francés)?**

A.No es correcta, los agentes cometen un delito de detención ilegal Art. 530 de la Ley orgánica 10/95.

B.No es correcta, los agentes cometen un delito de detención ilegal Art. 532 de la Ley orgánica 10/95.

C.No es correcta, los agentes cometen un delito de detención ilegal Art. 167 de la Ley orgánica 10/95.

**8-¿Procede la inmovilización de los dos vehículos(A y B) por el exceso de velocidad?**

A.Vehículo A, no y vehículo B, si.

B.Vehículo A, si y vehículo B, si.

C.Vehículo A, si y vehículo B, no.

**9-¿Qué penas se le impondrán a los Agentes por el delito cometido en la pregunta nº 7?**

A.Pena de inhabilitación especial para empleado o cargo público de 4 a 8 años.

B.Suspensión de empleo o cargo público por tiempo de 6 meses a 2 años.

C.Pena de inhabilitación absoluta por tiempo de 8 a 12 años.

**10-Si circula con un vehículo, por qué paseos puede llegar a la Ermita Ntra. Sra. De Belén.**

A.Paseo Camino de Belén y Paseo de las Cruces.

B.Paseo Ntra. Sra. Belén y Paseo San Isidro.

C.Paseo Primitivo Rojas y Paseo Alejandro Talavante.



### SUPUESTO PRÁCTICO 3

SE LE DA AVISO A LA PAREJA DE SERVICIO DE QUE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE TRAFICO CON DAÑOS MATERIALES, AL LLEGAR AL LUGAR DEL ACCIDENTE SE OBSERVA QUE HA SIDO UN IMPACTO FRONTO-LATERAL ENTRE DOS VEHICULOS, UNO CIRCULA POR LA CARRETERA EX 112. EL OTRO VEHICULO ACCEDIA DESDE LA CALLE ANGEL MATOS POR LA DERECHA A LA CARRETERA MENCIONADA , SIN QUE EXISTA NINGUNA SEÑAL DE PREFERENCIA DE PASO EN EL LUGAR. POR OTRA PARTE AL REALIZAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA EN AIRE INSPIRADO UNO DE LOS CONDUCTORES ARROJA UNA TASA DE ALCOHOL EN EL ALCOHOLIMETRO DIGITAL DE 0,75 Y EL OTRO CONDUCTOR 0,59.

**1ª. Según el reglamento general de circulación, en el supuesto mencionado, quien tiene la preferencia de paso.**

- a) El vehiculo que circula por la carretera Ex 112.
- b) El vehiculo que circula por la calleAngel Matos.
- c) Ninguno de los dos vehiculos.

**2ª. Según el Reglamento General de Circulacion, Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán someter a las pruebas de detección alcohólica a:**

- a) A cualquier usuario de la vía o conductor de vehículo implicado directamente como posible responsable en un accidente de circulación.
- b) A los conductores que sean denunciados por la comisión de alguna de las infracciones a las normas contenidas en este reglamento
- c) Ambas son correctas



**3ª. Según el Reglamento General de circulación. No podrán circular por las vías con tasas superiores en aire inspirado, objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial los conductores de:**

- a) Los conductores de bicicletas 0,5 mg/l. Conductores de transportes especiales 0,15 mg/l. Conductores de vehículos 0,25 mg/l.
- b) Los conductores de bicicletas 0,3 mg/l. Conductores de transportes especiales 0,10 mg/l. Conductores de vehículos 0,25 mg/l.
- c) Los conductores de bicicletas 0,25 mg/l. Conductores de transportes especiales 0,15 mg/l. Conductores de vehículos 0,25 mg/l.

**4ª. ¿Procedería denuncia contra ambos conductores? En caso afirmativo ¿Que tipo de denuncia, que cuantía, y cuantos puntos restaría?**

- a) Al conductor con tasa de 0,59 mg/l se le impondría una multa de 500 € y cuatro puntos, y al conductor con tasa de 0,75 mg/l se le impondría una multa de 1000 € y seis puntos.
- b) Al conductor con tasa de 0,59 mg/l se le impondría una multa de 1000 € y seis puntos, y al conductor con tasa de 0,75 mg/l se le impondría una multa de delito penal. Por ello, el infractor se puede enfrentar a una condena de entre tres y seis meses de prisión, de seis a doce meses de multas económicas o de trabajos en beneficio para la comunidad y a la pérdida del carnet de conducir durante un periodo que puede ir de uno a cuatro años.
- c) Ambas son incorrectas.

**5ª. ¿Que tipo de documentos redactaría en la intervención?**

- a) Informe de prevención del accidente, denuncia administrativa contra los dos conductores, e inmovilización de ambos vehículos.
- b) Atestado por accidente, atestado contra el conductor con tasa de 0,75 mg/l, denuncia administrativa contra el conductor con tasa de 0,59 mg/l, e inmovilización de los dos vehículos.
- c) Informe de prevención del accidente, atestado contra el conductor con tasa de 0,75 mg/l, denuncia administrativa contra el conductor con tasa de 0,59 mg/l, e inmovilización de los dos vehículos.



**TERCER EJERCICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE  
POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ**

**PLANTILLA RESPUESTAS CORRECTAS**

SUPUESTO 1	
1	C
2	A
3	A
4	B
5	A

SUPUESTO 2	
1	B
2	A
3	C
4	A
5	B
6	B
7	C
8	A
9	C
10	C

SUPUESTO 3	
1	B
2	C
3	C
4	B
5	C

